

*Recibido:
Fermacol
15/08/08*

Ambato, 15 de Agosto de 2008

Doctora:
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE TUNGURAHUA
Ciudad.-

Yo, Mercedes Olivo en mi calidad de Gerente de la Compañía Fermacol, presento la cesión de participaciones de la Compañía; con el fin de proceder con los tramites pertinentes en su institución.

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de la Cesión de Participaciones de la Compañía Fermacol, copia de cedula de identidad y papeleta de votación del Gerente y copia del Acta de la Junta.

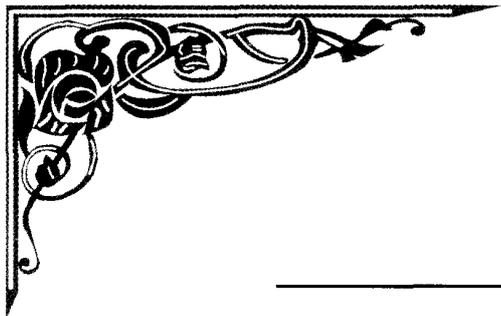
Sin mas por el momento de usted me despido.

Atentamente,

Mercedes Olivo
Mercedes Olivo
Gerente Fermacol C. Ltda.

Mercedes
SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
DE TUNGURAHUA
15 AGO 2008

2266



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN Y ESPOSO

A FAVOR DE: JOSE LUIS CELI OLIVO.

CUANTÍA \$. 478.64

Ambato, a 21 de julio-2008 de

CESION DE PARTICIPACIONES la compañía de responsabilidad limitada FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "FERMACOL C. Ltda.. QUE OTORGA MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN Y ESPOSO A FAVOR DE JOSE LUIS CELI OLIVO.

\$478.64,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de julio del año dos mil ocho. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los

cónyuges señores MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN y HERMEL EFRAÍN CELI HIDALGO, casados, parte a la que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor JOSE LUIS CELI OLIVO, soltero, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "FERMACOL C. Ltda., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN y HERMEL EFRAÍN CELI HIDALGO, casados, parte a la que se les podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor JOSE LUIS CELI OLIVO,



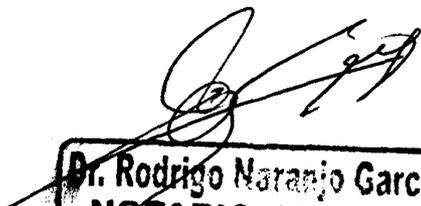
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

soltero, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número Doscientos ocho (208), se constituyó la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Ambato y un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Han existido varios aumentos de capital realizándose el último aumento según escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número: cuatrocientos setenta y seis (476), se Aumentó el capital de la compañía "FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FERMACOL CIA. LTDA.", a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA participaciones dando un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS. A razón de cuatro centavos cada participación.- TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía "FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FERMACOL CIA. LTDA.", legalmente reunida el diez de junio del año dos mil ocho autorizó a la señora MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN juntamente con su esposo HERMEL EFRAÍN CELI HIDALGO, para que transfiera el cincuenta por ciento de las participaciones equivalentes a once mil novecientas sesenta y seis participaciones, que posee en la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", transferencia que se realizará a favor del señor JOSE LUIS CELI OLIVO, en los términos que se indicarán más adelante.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en la calidad en

la que interviene, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que los socios que suscriben el presente documento son de nacionalidad ecuatoriana; y, c).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN y HERMEL EFRAÍN CELI HIDALGO ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de las ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, participaciones que posee en la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", a favor del señor JOSE LUIS CELI OLIVO.- El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- El cedente declara que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor JOSE LUIS CELI OLIVO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION.- Los señores MERCEDES GUADALUPE OLIVO ZANIPATIN y HERMEL EFRAÍN CELI HIDALGO expresamente autorizan a al señor JOSE LUIS CELI OLIVO, para que efectúe la cesión de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD. 478.64). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).- Ilegible.- Ab. Blanca Sánchez - Matrícula número 1118-C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)Ilegible.- f)Ilegible.- f)Ilegible.- f)El

Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garces.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECH Y LUGAR DE SU CELEBRACION. TERCERA


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS



EQUATORIANA***** V334312242
CASADO HERMEL EFRAIN CELI HIDALGO,
SUPERIOR LICENCIADO/A/
NELSON OLIVO
ROSARIO ZANIFATIN
AMBATO 07/01/2008
07/01/2020

REN 0399638



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION PERSONAL



CIUDADANIA 180083777-3
OLIVO ZANIFATIN MERCEDES GUADALUPE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 JULIO 1950
001- 0305 00913 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1950

Mercedes Zanifatin



EQUATORIANA***** E133313222
CASADO MERCEDES OLIVO
SECUNDARIA COMERCIANTE
DARÍO CELI
ISABEL HIDALGO
AMBATO 18/03/2004
18/03/2016

REN 0155476



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION PERSONAL



CIUDADANIA 110031297-2
CELI HIDALGO HERMEL EFRAIN
LOJA/CHAGUAFAMBA/CHAGUAFAMBA
22 MAYO 1946
001-2 0167 00332 M
LOJA/ FALTAS
CATACCHA 1946

Hermel Celi



EQUATORIANA***** V333312222
SOLTERO ESTUDIANTE
DARÍO CELI
HERMEL EFRAIN CELI HIDALGO
MERCEDES OLIVO ZANIFATIN
AMBATO 24/11/2002
24/11/2014

REN 0060566

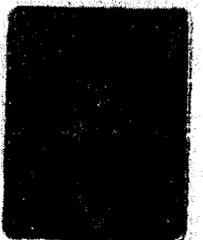


REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION PERSONAL



CIUDADANIA 250170890-7
CELI OLIVO JOSE LUIS
RICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
04 FEBRERO 1979
001- 0021 00211 M.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1979

Jose Luis Celi



Mercedes Zanifatin

Jose Luis Celi

Hermel Celi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050178888-7

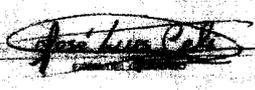
CELI OLIVO JOSE LUIS

PTENINCHA/OLIVO/SANTA PRISCA

08 FEBRERO 1979

FECHA DE INGRESO REG. CIVIL 006 00571 M

TUNGURAHUA / RANCHO LA MATRIZ 1979





ECUATORIANO ***** V338012222

SOLTERO ESTUDIANTE

EFRAIN CELI HIDALGO

MERCEDES E OLIVO SANJUAN

24/11/2002

24/11/2017

FORMA: REN 0060566
 Ing





PULGAR DERECHO

INSTITUCION EDUCATIVA...

DELEGADO...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180083777-3

OLIVO ZANIPATIN MERCEDES GUADALUPE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 JULIO 1950
 FECHA DE NACIMIENTO
 HES CIVIL 001-0305 00913 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1950


 FIRMA DEL CEDULADO



C

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO HERMEL EFRAIN CELI HIDALGO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 NELSON OLIVO
 ROSARIO ZANIPATIN
 AMBATO 07/01/2008
 07/01/2020

REN 0399638
 Tng


 FIRMA DEL APODERADO


 PULGAR DE DERECHO

REPRESENTANTES DE LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE

OLIVO ZANIPATIN MERCEDES GUADALUPE

TUNGURAHUA
 CANTON


 FIRMA DEL CEDULADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
"FERMACOL C. LTDA."

En la ciudad de Ambato el día 10 de Junio de 2008, siendo las 10h00 horas en las instalaciones de la Compañía Ferretería y Materiales de Construcción "FERMACOL C. LTDA.", ubicada en las calles Primera Imprenta 09-66 y Tomás Sevilla, encontrándose reunidos la totalidad de los socios, Señores: Mercedes Guadalupe Olivo Zanipatín, Mariana del Rosario Olivo Zanipatín, Diego Patricio Celi Olivo y Juan Carlos Celi Olivo, quienes representan el ciento por ciento del capital social de FERMACOL C. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y pronunciarse sobre los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar la cesión del 50% de las participaciones de la señora Mercedes Olivo a favor del señor José Luis Celi Olivo
- 2.- Autorización al Gerente General para prestar el servicio de transporte de mercaderías a los clientes de la compañía

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por todos los asistentes.

Preside la sesión la señora Rosario Zanipatín de Olivo, en calidad de Presidenta y como Secretaria la señora Mercedes Olivo de Celi en calidad de Gerente General.

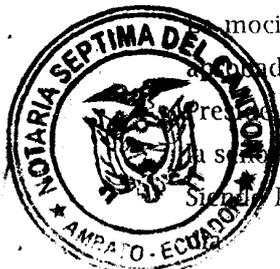
Siendo las 10h15 minutos se instala la Junta y se procede a tratar el primer punto del orden del día.

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA MERCEDES OLIVO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS CELI OLIVO

La Señora Mercedes Olivo pide la palabra y solicita a la Junta General de Socios acepte su pedido de ceder la mitad de sus participaciones al Señor Jose Luis Celi Olivo ya que considera que la parte mencionada será un aporte importante en la toma de decisiones y manejo de la compañía.

Luego de algunas explicaciones adicionales por parte de la Señora Mercedes Olivo la Junta emite la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 11.966 participaciones (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS) pertenecientes a la señora Mercedes Olivo para el señor Jose Luis Celi Olivo cuyo precio unitario es de cuatro centavos de dólar. La Presidenta pide se pase a tratar el siguiente punto del orden:



2.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍAS A LOS CLIENTES DE LA COMPAÑÍA

El señor Juan Carlos Celi pide la palabra y explica que es necesario registrar en el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía como un servicio ocasional el transporte de las mercaderías entregadas a los clientes con el fin de diferenciar de mejor manera las transacciones y evitarnos problemas en lo futuro.

Luego de varias deliberaciones por parte de la Junta emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General prestar el servicio de transporte de mercaderías a los clientes de la compañía.

Siendo las 12h20 se procede a redactar el texto de la presente acta, luego se da lectura a la misma y es aprobada en su totalidad. La señora Presidenta agradece a los presentes y siendo las 12h45 se declara concluida la sesión.

Para constancia de lo mencionado firman los socios en la parte inferior.



Sra. Rosario Zampatin
PRESIDENTA

Sra. Mercedes Olivo
SECRETARIA

Sra. Rosario Olivo
SOCIO

Sr. Juan Carlos Celi
SOCIO

Sr. Diego Patricio Celi
SOCIO